

**Conferencia de las Partes****Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 25º período de sesiones, celebrado en Madrid del 2 al 15 de diciembre de 2019**

Adición

**Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 25º período de sesiones**

## Índice

**Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes**

<i>Decisión</i>	<i>Página</i>
<a href="#">7/CP.25</a> Planes nacionales de adaptación .....	2
<a href="#">8/CP.25</a> Informe técnico anual acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en 2019 .....	4
<a href="#">9/CP.25</a> Examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad .....	5
<a href="#">10/CP.25</a> Cuarto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención .....	9
<a href="#">11/CP.25</a> Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación .....	11
<a href="#">12/CP.25</a> Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima .....	13
<a href="#">13/CP.25</a> Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial .....	16
<a href="#">14/CP.25</a> Refuerzo del desarrollo y la transferencia de tecnología para el clima mediante el Mecanismo Tecnológico .....	19
<a href="#">15/CP.25</a> Mandato relativo al examen del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención .....	22
<a href="#">16/CP.25</a> Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros .....	26
<a href="#">17/CP.25</a> Presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 .....	28
<a href="#">18/CP.25</a> Cuestiones administrativas, financieras e institucionales .....	41
 <i>Resolución</i>	
<a href="#">1/CP.25</a> Agradecimiento al Gobierno de la República de Chile, al Gobierno del Reino de España y a la población de la ciudad de Madrid .....	43



## Decisión 7/CP.25

### Planes nacionales de adaptación

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 1/CP.16, 3/CP.17, 5/CP.17, 12/CP.18, 18/CP.19, 3/CP.20, 1/CP.21, 4/CP.21, 6/CP.22 y 8/CP.24,

1. *Acoge con beneplácito* los planes nacionales de adaptación presentados por Etiopía, Granada, Guatemala, San Vicente y las Granadinas y el Uruguay a través de la Central de los PNAD, que elevan a 17 el número total de planes nacionales de adaptación presentados<sup>1</sup>;

2. *Toma nota* de la labor realizada por el Comité de Adaptación y el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados sobre las carencias y necesidades relacionadas con el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación, incluidas las recogidas en el anexo I del documento FCCC/SBI/2019/16<sup>2</sup>, y sobre las maneras de contribuir a la ejecución de los planes nacionales de adaptación, de conformidad con lo solicitado por el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 47º período de sesiones<sup>3</sup>;

3. *Pide* al Comité de Adaptación, por conducto de su equipo de tareas sobre los planes nacionales de adaptación, y al Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados que sigan incluyendo en sus informes información sobre las carencias y necesidades relacionadas con el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación que hayan detectado en el desempeño de la labor que se les ha encomendado y sobre la forma de hacerles frente;

4. *Invita* a los órganos constituidos y a otras organizaciones a que faciliten al Comité de Adaptación y al Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados información sobre las actividades emprendidas para hacer frente a las carencias y necesidades relacionadas con el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación;

5. *Pone de relieve* la importancia de prestar apoyo a las Partes que son países en desarrollo para la formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación;

6. *Observa* que se ha ofrecido financiación a las Partes que son países en desarrollo por conducto del Fondo Verde para el Clima, el Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático para el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación, y que otros cauces de apoyo bilateral, multilateral y nacional también han contribuido a posibilitar el avance de los países en desarrollo en su labor relativa al proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación;

7. *Insta* a las Partes que son países desarrollados e invita a otras Partes que aportan recursos con carácter voluntario, a las organizaciones de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes, así como a los organismos bilaterales y multilaterales, a que sigan movilizando apoyo para las actividades de adaptación en las Partes que son países en desarrollo;

8. *Toma nota* de los progresos realizados por el Fondo Verde para el Clima en la mejora del proceso por el que se accede al apoyo para la formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación y *expresa su aprecio* al Comité de Adaptación y al Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados por su colaboración con el Fondo Verde para el Clima en este ámbito;

9. *Observa* las dificultades y complejidades experimentadas por las Partes que son países en desarrollo para acceder a los fondos que el Programa de Apoyo a la

<sup>1</sup> Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/NAPC/Pages/national-adaptation-plans.aspx>.

<sup>2</sup> De conformidad con la decisión 8/CP.24, párrs. 17 y 18.

<sup>3</sup> FCCC/SBI/2017/19, párr. 73.

Preparación del Fondo Verde para el Clima destina a la formulación de los planes nacionales de adaptación, especialmente en lo que respecta a la solicitud y el examen de las propuestas de financiación;

10. *Invita* a los asociados en la ejecución del Programa de Apoyo a la Preparación del Fondo Verde para el Clima que prestan asistencia para la formulación de los planes nacionales de adaptación a que redoblen sus esfuerzos para ayudar a las Partes que son países en desarrollo a acelerar la presentación de propuestas de preparación al Fondo Verde para el Clima;

11. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 53<sup>er</sup> período de sesiones (noviembre de 2020), examine la información incluida en los informes del Comité de Adaptación y del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados, entre otras cosas sobre las carencias y necesidades y la ejecución de los planes nacionales de adaptación, y adopte las medidas oportunas.

*7ª sesión plenaria  
12 de diciembre de 2019*

## Decisión 8/CP.25

### Informe técnico anual acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en 2019

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 2/CP.17, 1/CP.21, 2/CP.22, 16/CP.22, 16/CP.23 y 15/CP.24,

1. *Acoge con beneplácito* el informe técnico anual de 2019 acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, y toma nota de las recomendaciones que en él figuran<sup>1</sup>;

2. *Invita* a las Partes, según proceda, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, los órganos constituidos en virtud de la Convención, las organizaciones de las Naciones Unidas, los observadores y otros interesados a que examinen las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* y a que adopten las medidas necesarias, según proceda y de conformidad con sus mandatos;

3. *Acoge con beneplácito* la labor del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en relación con el mejoramiento de la coherencia y la coordinación de las actividades de fomento de la capacidad realizadas en el marco de la Convención, incluida su colaboración con los órganos constituidos y otros actores del ámbito de la Convención;

4. *Acoge con beneplácito también* la colaboración del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad con las Partes y los interesados que no son Partes, en particular a través de su Centro de Fomento de la Capacidad y los medios sociales;

5. *Toma nota* del ámbito de atención prioritaria para 2020 del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, que es el mejoramiento de la coherencia y la coordinación de las actividades de fomento de la capacidad para la aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional<sup>2</sup>.

*7ª sesión plenaria  
12 de diciembre de 2019*

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2019/13.

<sup>2</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2019/13, párr. 38.

## Decisión 9/CP.25

### Examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 1/CP.21, 2/CP.22, 16/CP.22, 16/CP.23 y 15/CP.24,

1. *Recuerda* que el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad fue creado en la decisión 1/CP.21 con el objetivo de hacer frente a las carencias y necesidades, ya existentes y nuevas, que se detecten en la aplicación de las medidas de fomento de la capacidad en las Partes que son países en desarrollo y seguir mejorando la labor de fomento de la capacidad, entre otras cosas en cuanto a la coordinación y coherencia de las actividades realizadas a ese respecto en el marco de la Convención;

2. *Acoge con beneplácito* los informes técnicos anuales de 2017, 2018 y 2019 acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, y *toma nota* de las recomendaciones que en ellos figuran<sup>1</sup>;

3. *Reafirma* la necesidad de seguir promoviendo la eficiencia y de evitar la duplicación de esfuerzos en la ejecución de actividades de fomento de la capacidad dentro y fuera del marco la Convención;

4. *Observa* que el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad ha efectuado algunos progresos en la ejecución de su plan de trabajo para el período 2016-2020 y ha adoptado medidas para, entre otros, los siguientes fines:

a) Mejorar la coherencia y coordinación de las actividades de fomento de la capacidad realizadas en el marco de la Convención;

b) Promover la elaboración y difusión de herramientas y metodologías para la ejecución de las medidas de fomento de la capacidad;

c) Recabar información y difundir las mejores prácticas en relación con el fomento de la capacidad;

d) Identificar métodos para que las partes interesadas se encuentren, por ejemplo en las reuniones del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad y a través del Centro de Fomento de la Capacidad;

5. *Observa también* que los progresos han sido dispares en las distintas esferas de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra*;

6. *Observa además* que el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad ha avanzado de manera limitada en algunas esferas de su labor;

7. *Reconoce* que el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad recibió un plan de trabajo muy amplio para 2016-2020, con escasa orientación específica de la Conferencia de las Partes en cuanto a las esferas que el Comité debería priorizar en el desempeño de su labor;

8. *Decide* que, en interés de la eficacia y eficiencia del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, es necesario que las Partes determinen las esferas prioritarias relacionadas con su mandato, a fin de centrar y orientar su labor y evitar la duplicación de esfuerzos en la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad, y le impartan orientación sobre sus operaciones, la planificación y ejecución de su labor, y la presentación de sus informes;

9. *Decide también* que las esferas prioritarias del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad son las siguientes:

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2017/11, FCCC/SBI/2018/15 y FCCC/SBI/2019/13.

a) Mejorar la coherencia y coordinación del fomento de la capacidad en el marco de la Convención, prestando especial atención a evitar la duplicación de esfuerzos, recurriendo, entre otros medios, a la colaboración con órganos de la Convención y ajenos a ella que realicen actividades relacionadas con el fomento de la capacidad, según proceda y de conformidad con sus mandatos respectivos;

b) Determinar las carencias y necesidades en materia de capacidad, tanto existentes como emergentes, y recomendar formas de atenderlas;

c) Promover la sensibilización, la difusión de conocimientos e información y la colaboración de los interesados con los órganos y los actores pertinentes de la Convención y ajenos a ella, según proceda y de conformidad con sus mandatos respectivos;

10. *Decide además* que, en el futuro y con sujeción a la disponibilidad de recursos, el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad llevará a cabo las actividades que figuran en el anexo, atendiendo a las esferas prioritarias a que se refiere el párrafo 9 *supra*;

11. *Decide* que el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad se ocupe de las actividades adicionales que le asigne la Conferencia de las Partes en el marco de su mandato, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

12. *Decide también* prorrogar por cinco años el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad y examinar sus progresos y la necesidad de prorrogarlo de nuevo en el 30º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (noviembre de 2024);

13. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que en su 58º período de sesiones (junio de 2023) inicie la preparación del mandato para el segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad con miras a que la Conferencia de las Partes acuerde el mandato definitivo en su 29º período de sesiones (noviembre de 2023);

14. *Pide también* al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad que amplíe la duración de su actual plan de trabajo evolutivo hasta el final de 2020;

15. *Pide además* al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad que elabore un plan de trabajo para el período por el que ha sido prorrogado basándose en las esferas y actividades prioritarias que figuran en el anexo y lo someta a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 26º período de sesiones (noviembre de 2020);

16. *Pide* que el plan de trabajo mencionado en el párrafo 15 *supra* incluya elementos centrales, como esferas prioritarias, actividades, productos, plazos y resultados previstos, que obedezcan a las esferas prioritarias a que se refiere el párrafo 9 *supra*;

17. *Pide también* al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad que informe sobre la labor prevista en su plan de trabajo y sobre los progresos, los resultados, los efectos y la eficacia de las actividades de su plan de trabajo en su informe técnico anual sobre los progresos realizados;

18. *Invita* a las Partes y a las instituciones pertinentes, según proceda, a que proporcionen apoyo y recursos al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para que pueda ejecutar su plan de trabajo a la luz del objetivo del Comité, establecido en la decisión 1/CP.21, párrafo 71;

19. *Reafirma* que, a la luz de las funciones y actividades que le han sido encomendadas, el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad seguirá celebrando reuniones anuales que organizará el Órgano Subsidiario de Ejecución y que tendrán lugar durante uno de sus períodos de sesiones.

## Anexo

### Actividades del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

1. Esfera prioritaria a): mejorar la coherencia y coordinación del fomento de la capacidad en el marco de la Convención, prestando especial atención a evitar la duplicación de esfuerzos, recurriendo, entre otros medios, a la colaboración con órganos de la Convención y ajenos a ella que realicen actividades relacionadas con el fomento de la capacidad, según proceda y de conformidad con sus mandatos respectivos:

a) Repertoriar y examinar la labor de fomento de la capacidad que están realizando o prevean realizar los órganos constituidos en virtud de la Convención que realizan actividades de fomento de la capacidad, con el fin de mostrar una visión general de las actividades de fomento de la capacidad efectuadas en el marco de la Convención, y transmitir periódicamente esta información a los órganos constituidos;

b) Formular recomendaciones a las Partes sobre cómo mejorar la coherencia y la coordinación del fomento de la capacidad y evitar la duplicación de esfuerzos;

c) Realizar una labor de enlace y colaboración con los órganos de la Convención y ajenos a ella que se dedican a la ejecución de actividades de fomento de la capacidad, de conformidad con sus mandatos;

2. Esfera prioritaria b): determinar las carencias y necesidades en materia de capacidad, tanto existentes como emergentes, y recomendar formas de atenderlas:

a) Interactuar con otros órganos constituidos de modo que el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad pueda reunir información sobre lo que están haciendo para subsanar las deficiencias y necesidades de capacidad en las esferas relacionadas con sus mandatos, a fin de hacer aportaciones a la labor de tales órganos, según proceda;

b) Proseguir los esfuerzos para recopilar y promover la elaboración y difusión de herramientas y metodologías para la ejecución de actividades de fomento de la capacidad;

c) Reunir, examinar y difundir información sobre la experiencia, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en relación con el fomento de la implicación de los países en desarrollo en el fomento y el mantenimiento de la capacidad, y formular recomendaciones al respecto;

3. Esfera prioritaria c): promover la sensibilización, la difusión de conocimientos e información y la colaboración de los interesados con los órganos y los actores pertinentes de la Convención y ajenos a ella, según proceda y de conformidad con sus mandatos respectivos:

a) Reunir información de fuentes pertinentes, incluido el Foro de Durban, sobre las buenas prácticas, la experiencia y las lecciones aprendidas en relación con el fomento de la capacidad, y difundir esa información, entre otras vías a través del portal sobre el fomento de la capacidad, con el fin de subsanar las deficiencias y necesidades relacionadas con la aplicación de medidas de fomento de la capacidad;

b) Formular recomendaciones a las Partes sobre:

i) Cómo mejorar el intercambio de buenas prácticas, experiencias y lecciones aprendidas en relación con el fomento de la capacidad entre los órganos pertinentes, tanto dentro como fuera del ámbito de la Convención;

ii) Posibles esferas de colaboración con los órganos cuya labor resulta de interés para el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad y su plan de trabajo, en el marco de sus mandatos;

- iii) Cómo pueden utilizar la información del Foro de Durban los órganos de la Convención y ajenos a ella;
- c) Organizar la celebración anual del Centro de Fomento de la Capacidad durante los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes;
- d) Promover la participación de los interesados estratégicos mediante, por ejemplo, actividades de divulgación específicas previstas en el plan de trabajo, con el fin de fomentar el diálogo sobre el fomento de la capacidad a nivel nacional y regional, por ejemplo mediante la celebración de semanas regionales sobre el clima, según proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos.

*7ª sesión plenaria  
12 de diciembre de 2019*



## Decisión 10/CP.25

### **Cuarto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando sus decisiones 2/CP.7 y 1/CP.21,*

1. *Observa con aprecio* los continuos progresos en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecido en la decisión 2/CP.7 (en lo sucesivo, el marco para el fomento de la capacidad) con arreglo a la Convención, que quedan patentes en el aumento de las actividades de fomento de la capacidad realizadas por una gama cada vez más amplia de órganos y especialistas del ámbito de la Convención y ajenos a ella durante el período que abarca el cuarto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención (2017-2019);

2. *Reconoce que*, si bien el objetivo y el alcance del fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecidos en la decisión 2/CP.7 siguen siendo pertinentes, al seguir aplicando el marco para el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención, también deberían tomarse en consideración los ámbitos de interés actuales y emergentes en el contexto de la Convención y del Acuerdo de París;

3. *Acoge con beneplácito* el Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad, por constituir una de las principales modalidades que han impulsado los avances en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención, entre otras cosas al llevar adelante las recomendaciones del tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención;

4. *Acoge con beneplácito también* la amplia gama de actividades de fomento de la capacidad realizadas por los órganos constituidos en virtud de la Convención, el aumento de la coherencia y la colaboración entre órganos, la práctica de aprovechar y mejorar la labor previa cuando resulte de utilidad y la cooperación con los interesados pertinentes;

5. *Pone de relieve* la importancia de fortalecer la participación de los interesados pertinentes, incluidos los agentes no estatales, en la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad;

6. *Observa que*, si bien se han hecho avances, siguen persistiendo lagunas y necesidades en el tratamiento de las cuestiones prioritarias señaladas en el marco para el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención;

7. *Invita* a las Partes a que fomenten el establecimiento de contactos y mejoren su colaboración con las instituciones académicas y los centros de investigación, con miras a promover el fomento de la capacidad a nivel individual, institucional y sistémico a través de la educación, la formación y la sensibilización del público;

8. *Observa* la importancia de que las Partes y los especialistas en fomento de la capacidad compartan ejemplos de mejores prácticas y lecciones aprendidas;

9. *Pone de relieve* la importancia de fomentar capacidades de larga duración en los países en desarrollo, por ejemplo, promoviendo la creación a nivel nacional de entornos propicios sólidos;

10. *Observa que* la labor de vigilancia y examen de los efectos del fomento de la capacidad sigue resultando complicada y debe llevarse a cabo en contextos específicos para evaluar mejor los progresos y la eficacia de las actividades de fomento de la capacidad;

11. *Pone de relieve* la importancia de seguir identificando y difundiendo las lecciones aprendidas a fin de mejorar la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad, entre otras vías a través del Foro de Durban y el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad;

12. *Invita* a las Partes a que cooperen a fin de mejorar la capacidad de los países en desarrollo para aplicar la Convención y el Acuerdo de París, e *invita también* a las Partes, según proceda, y a otros interesados a que sigan prestando apoyo a las actividades de fomento de la capacidad en los países en desarrollo;

13. *Concluye* el cuarto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención;

14. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 60º período de sesiones (junio de 2024), elabore el mandato del quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención para que la Conferencia de las Partes lo examine y apruebe en su 30º período de sesiones (noviembre de 2024);

15. *Pide también* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 62º período de sesiones (2025), inicie el quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención, con miras a que la Conferencia de las Partes lo concluya en su 31º período de sesiones (2025).

*7ª sesión plenaria  
12 de diciembre de 2019*

## Decisión 11/CP.25

### Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* los artículos 4 y 11 de la Convención,

*Recordando también* las decisiones 12/CP.2, 1/CP.16, párrafo 112, y 2/CP.17, párrafos 120 y 121, así como las decisiones 5/CP.18, 5/CP.19, 7/CP.19, 6/CP.20, 6/CP.21, 8/CP.22, 7/CP.23, 8/CP.23, 4/CP.24 y 5/CMA.2,

1. *Toma nota* del informe del Comité Permanente de Financiación a la Conferencia de las Partes en su 25º período de sesiones y de las recomendaciones que contiene<sup>1</sup>;

2. *Da su apoyo* al plan de trabajo<sup>2</sup> del Comité Permanente de Financiación para 2020 y *subraya* la importancia de que este Comité centre la labor que llevará a cabo en 2020 atendiendo a sus actuales mandatos;

3. *Toma nota* de los resultados de los debates del Comité Permanente de Financiación sobre la evaluación y reseña general bienal de 2020 de las corrientes de financiación para el clima y el informe sobre la determinación de las necesidades de las Partes que son países en desarrollo respecto de la aplicación de la Convención y el Acuerdo de París, así como de los respectivos planes de trabajo, actividades de divulgación y calendarios indicativos, con miras a su preparación<sup>3</sup>;

4. *Expresa su reconocimiento* a los Gobiernos de Alemania, Australia, Bélgica, Filipinas, Noruega y Suiza por las contribuciones financieras efectuadas para apoyar la labor del Comité Permanente de Financiación;

5. *Acoge con beneplácito* el Foro del Comité Permanente de Financiación de 2019, dedicado al tema “Financiación para el clima y ciudades sostenibles”, con especial atención en lograr una mejor comprensión de la forma de acelerar la movilización y el suministro de esa financiación para el desarrollo de ciudades sostenibles, y *toma nota* del informe resumido del Foro<sup>4</sup>;

6. *Expresa su agradecimiento* a los Gobiernos de Australia, el Líbano y Noruega, así como a la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, la Unión por el Mediterráneo y el Banco Islámico de Desarrollo, por su apoyo financiero, administrativo y sustantivo, que contribuyó al éxito del foro del Comité Permanente de Financiación de 2019;

7. *Acoge con beneplácito* la decisión del Comité Permanente de Financiación relativa al tema de su Foro de 2020, a saber, “Financiación de soluciones basadas en la naturaleza”;

8. *Toma nota* de las aportaciones realizadas por el Comité Permanente de Financiación al documento técnico sobre la definición de las fuentes del apoyo financiero para hacer frente a las pérdidas y los daños y sobre las modalidades para acceder a dicho apoyo<sup>5</sup>;

9. *Alienta* al Comité Permanente de Financiación a que presente, en la medida de lo posible, información desglosada relativa, entre otras cosas, al mapeo por sector de los datos que se tienen y que faltan, la evaluación de las corrientes de financiación para el

<sup>1</sup> FCCC/CP/2019/10–FCCC/PA/CMA/2019/3.

<sup>2</sup> FCCC/CP/2019/10–FCCC/PA/CMA/2019/3, anexo V.

<sup>3</sup> FCCC/CP/2019/10–FCCC/PA/CMA/2019/3, anexos II y III, respectivamente.

<sup>4</sup> FCCC/CP/2019/10/Add.1–FCCC/PA/CMA/2019/3/Add.1.

<sup>5</sup> FCCC/TP/2019/1.

clima y la presentación de información sobre la determinación de las necesidades de las Partes que son países en desarrollo respecto de la aplicación de la Convención y el Acuerdo de París;

10. *Recalca* la importante contribución del Comité Permanente de Financiación en lo referente a las definiciones operativas de la financiación para el clima, e *invita* a las Partes a que presenten<sup>6</sup> a través del portal destinado a las comunicaciones, a más tardar el 30 de abril de 2020, sus opiniones sobre esas definiciones para que el Comité Permanente de Financiación las examine con miras a mejorar su labor técnica relativa a este asunto en el contexto de la preparación de su evaluación y reseña general bienal de 2020 de las corrientes de financiación para el clima;

11. *Toma nota* del plan de divulgación estratégica<sup>7</sup> del Comité Permanente de Financiación sobre el fomento de la participación de los interesados;

12. *Alienta* al Comité Permanente de Financiación a que, al ejecutar su plan de divulgación estratégica, se base en las iniciativas existentes para establecer contacto con las Partes que son países en desarrollo y con los interesados pertinentes de los países en desarrollo cuando se trate de generar datos e información para determinar las necesidades de las Partes que son países en desarrollo respecto de la aplicación de la Convención y del Acuerdo de París;

13. *Aguarda con interés* las aportaciones que pueda realizar el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático a la labor del Comité Permanente de Financiación para que este las examine al preparar los elementos de las orientaciones preliminares para las entidades encargadas del funcionamiento;

14. *Alienta* al Comité Permanente de Financiación a que siga intensificando sus esfuerzos para garantizar la receptividad a las cuestiones de género al ejecutar su plan de trabajo;

15. *Pone de relieve* la importancia de que las deliberaciones y los procesos de adopción de decisiones del Comité Permanente de Financiación sean transparentes;

16. *Toma nota* del nombramiento de coordinadores del Comité Permanente de Financiación para que actúen de enlace con otros órganos constituidos en virtud de la Convención y del Acuerdo de París;

17. *Decide* iniciar el examen de las funciones<sup>8</sup> del Comité Permanente de Financiación en el 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (noviembre de 2021), tomando nota de la decisión 5/CMA.2, con miras a concluirlo en su 28º período de sesiones (noviembre de 2022);

18. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que informe a la Conferencia de las Partes en su 26º período de sesiones (noviembre de 2020) acerca de los progresos realizados en la ejecución de su plan de trabajo;

19. *Pide* también que las medidas solicitadas al Comité Permanente de Financiación en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

8ª sesión plenaria  
15 de diciembre de 2019

<sup>6</sup> <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

<sup>7</sup> FCCC/CP/2019/10–FCCC/PA/CMA/2019/3, anexo IV.

<sup>8</sup> De conformidad con la decisión 2/CP.17, anexo VI, párr. 10.

## Decisión 12/CP.25

### Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión 3/CP.17, anexo,

*Recordando también* la decisión 10/CP.22, párrafo 5,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes en su 25º período de sesiones y su adición<sup>1</sup>, incluida la lista de las medidas adoptadas por la Junta del Fondo Verde para el Clima (en lo sucesivo, la Junta) en respuesta a la orientación recibida de la Conferencia de las Partes;

2. *Acoge con beneplácito también* los siguientes progresos realizados por el Fondo Verde para el Clima en 2019, en particular en relación con la orientación impartida por la Conferencia de las Partes:

a) El aumento del número de propuestas de proyectos aprobadas, que eleva la suma total aprobada por la Junta a 5.600 millones de dólares de los Estados Unidos, destinados a apoyar la ejecución de 124 proyectos y programas de adaptación y mitigación en 105 países en desarrollo;

b) El aumento del número de entidades acreditadas por la Junta, que eleva el número total de entidades acreditadas a 95, de las cuales 56 son entidades con acceso directo;

c) La aprobación de los procedimientos para adoptar las decisiones cuando se hayan agotado todas las vías para llegar a un consenso, como se especifica en el instrumento rector del Fondo Verde para el Clima;

d) La aprobación de una estrategia revisada para el Programa de Apoyo a la Preparación;

e) La aprobación de la política de reestructuración y cancelación de proyectos y programas;

f) La aprobación de la versión actualizada para 2020-2023 de la Política y Plan de Acción sobre el Género, en particular la modalidad de apoyo para que las autoridades nacionales designadas y las entidades de enlace nacionales apliquen la Política y Plan de Acción, así como el apoyo ofrecido a las entidades con acceso directo por el Servicio de Preparación de Proyectos<sup>2</sup>;

g) La aprobación del plan de trabajo de la Junta para 2020-2023, que establece un ciclo periódico de aplicación de políticas, extracción de enseñanzas y examen de los resultados;

h) La aprobación de la política de cofinanciación del Fondo Verde para el Clima;

i) El examen del desempeño orientado al futuro del Fondo Verde para el Clima;

j) La continuación de la colaboración entre el Fondo Verde para el Clima, el Centro y Red de Tecnología del Clima y el Comité Ejecutivo de Tecnología;

k) La colaboración entre el Fondo Verde para el Clima, el Comité de Adaptación y el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados;

l) Las medidas acordadas en la 24ª reunión de la Junta para finalizar, en la 25ª reunión de la Junta, el proyecto de Plan Estratégico para 2020-2023;

<sup>1</sup> FCCC/CP/2019/3 y Add.1.

<sup>2</sup> Véase el documento GCF/B.24/12, párr. d), de la Junta del Fondo Verde para el Clima.

m) Las políticas relacionadas con la integridad, en particular la política de protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales y la norma contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo;

3. *Acoge con beneplácito además* las promesas realizadas por 28 contribuyentes y la conclusión satisfactoria del primer proceso formal de reposición del Fondo Verde para el Clima, mediante el cual se ha obtenido una promesa nominal de 9.660 millones de dólares, a la que se podría sumar un saldo teórico de 118,47 millones de dólares en caso de que todos los contribuyentes hagan efectivas las promesas antes de la fecha prevista;

4. *Alienta* a que se hagan nuevas promesas y contribuciones para el primer período formal de reposición<sup>3</sup>;

5. *Alienta también* a los países contribuyentes a que confirmen lo antes posible sus promesas de contribución al Fondo Verde para el Clima convirtiéndolas en acuerdos o arreglos de contribución íntegramente ejecutados;

6. *Reitera* la petición formulada al Fondo Verde para el Clima de que acelere el desembolso de los fondos destinados a los proyectos ya aprobados, incluidos los fondos para el apoyo a la preparación, y proporcione información detallada sobre los niveles de desembolso y las medidas adoptadas a este respecto en su informe a la Conferencia de las Partes;

7. *Acoge con beneplácito* la aprobación del plan de trabajo cuatrienal de la Junta y pide a esta que concluya su labor dirigida a subsanar las lagunas en materia de políticas, a racionalizar y simplificar los procesos de aprobación, incluidos los relativos al apoyo a la preparación y los planes nacionales de adaptación, y a ocuparse del marco de acreditación lo antes posible a fin de no interrumpir el ciclo de aprobación de proyectos y programas durante la primera reposición formal;

8. *Alienta* a la Junta del Fondo Verde para el Clima a que prosiga sus esfuerzos para que el Fondo Verde para el Clima goce de prerrogativas e inmunidades;

9. *Toma nota* del diálogo entre la Presidenta de la Conferencia de las Partes en su 25° período de sesiones y el Secretario General de las Naciones Unidas acerca de la concesión de prerrogativas e inmunidades al Fondo Verde para el Clima y a sus funcionarios mediante una posible vinculación institucional entre las Naciones Unidas y el Fondo Verde para el Clima, y *pide* a la Presidenta que le presente un informe sobre ese diálogo en su 26° período de sesiones (noviembre de 2020);

10. *Decide* seguir examinando la cuestión a que se hace referencia en el párrafo 9 *supra* en su 26° período de sesiones;

11. *Invita* a las Partes a que presenten a la secretaría, a través del portal destinado a las comunicaciones<sup>4</sup>, a más tardar diez semanas antes del 26° período de sesiones de la Conferencia de las Partes, sus opiniones y recomendaciones sobre los elementos que habrán de tenerse en cuenta al elaborar la orientación dirigida a la Junta;

12. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que tenga en cuenta las comunicaciones mencionadas en el párrafo 11 *supra* al preparar la orientación preliminar a la Junta que someta a la consideración de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

13. *Pide también* a la Junta que incluya en su informe anual a la Conferencia de las Partes información sobre las medidas que haya adoptado para llevar a la práctica la orientación proporcionada en la presente decisión;

14. *Toma nota* de la decisión 6/CMA.2 y *decide* transmitir al Fondo Verde para el Clima las orientaciones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París que figuran en los párrafos 15 a 21 *infra*, conforme a lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrafo 61;

<sup>3</sup> De conformidad con el documento GCF/B.24/02 de la Junta del Fondo Verde para el Clima.

<sup>4</sup> <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

15. *Acoge con beneplácito* el informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes en su 25º período de sesiones y su adición, incluida la lista de las medidas adoptadas por la Junta en respuesta a la orientación recibida de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

16. *Acoge son beneplácito también* la decisión de la Junta<sup>5</sup> que confirma que las modalidades actuales del Fondo Verde para el Clima permiten el apoyo a la preparación y aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional y de los elementos del Acuerdo de París relacionados con la adaptación;

17. *Recuerda* el artículo 7, párrafo 1, del Acuerdo de París, en el que las Partes establecieron un objetivo mundial relativo a la adaptación, que consiste en aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático;

18. *Toma nota* de que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París<sup>6</sup> alentó al Fondo Verde para el Clima, entre otros órganos, a seguir prestando apoyo a las Partes que son países en desarrollo para la ejecución de sus planes y medidas de adaptación atendiendo a las prioridades y necesidades señaladas en sus comunicaciones sobre la adaptación o en sus contribuciones determinadas a nivel nacional;

19. *Alienta* al Fondo Verde para el Clima a que siga aumentando su apoyo a la adaptación y *pide* al Fondo Verde para el Clima que:

a) Concluya rápidamente su labor relativa a la orientación sobre el enfoque y el alcance de la prestación de apoyo a las actividades de adaptación<sup>7</sup>;

b) Siga aumentando su apoyo a la ejecución de los planes nacionales de adaptación, de conformidad con las decisiones de la Junta sobre el refuerzo de la programación para la preparación<sup>8</sup>;

20. *Alienta también* al Fondo Verde para el Clima a que siga colaborando con el Centro y Red de Tecnología del Clima y el Comité Ejecutivo de Tecnología con vistas a fortalecer la acción cooperativa en el desarrollo y la transferencia de tecnología en las distintas etapas del ciclo tecnológico y, asimismo, lograr un equilibrio entre el apoyo destinado a la mitigación y el apoyo destinado a la adaptación;

21. *Invita* a la Junta del Fondo Verde para el Clima a que siga proporcionando recursos financieros para actividades que contribuyan a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños en las Partes que son países en desarrollo, en la medida en que lo permitan la inversión, el marco de resultados y las ventanillas y estructuras de financiación actuales del Fondo Verde para el Clima, y a que facilite un acceso eficiente para estos fines, y a que, en este contexto, tenga en cuenta las esferas de actividad estratégicas del plan de trabajo quinquenal evolutivo del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático<sup>9</sup>.

*8ª sesión plenaria  
15 de diciembre de 2019*

<sup>5</sup> Decisión GCF/B.13/10 de la Junta del Fondo Verde para el Clima.

<sup>6</sup> Decisión 9/CMA.1, párr. 21.

<sup>7</sup> De conformidad con el documento GCF/B.17/10 de la Junta del Fondo Verde para el Clima.

<sup>8</sup> Decisiones GCF/B.22/10 y GCF/B.22/11 de la Junta del Fondo Verde para el Clima.

<sup>9</sup> Véase el documento FCCC/SB/2017/1/Add.1, anexo.

## Decisión 13/CP.25

### Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

*La Conferencia de las Partes,*

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su 25º período de sesiones<sup>1</sup>, que incluye las medidas adoptadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en respuesta a la orientación anterior impartida por la Conferencia de las Partes;

2. *Acoge con beneplácito también* la labor realizada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial durante el período que abarca el informe (1 de julio de 2018 a 30 de junio de 2019), en particular:

a) La aprobación de los proyectos y programas relacionados con el cambio climático durante el período que abarca el informe en el marco del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático;

b) La aprobación de los requisitos mínimos para los organismos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en lo relativo a la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo<sup>2</sup>;

c) La composición del Grupo Asesor del Sector Privado<sup>3</sup>;

d) La aplicación de la política de igualdad de género<sup>4</sup> y la aprobación de la estrategia de implementación sobre el género<sup>5</sup>;

e) La aprobación de la política sobre la vigilancia<sup>6</sup> y la política sobre la evaluación<sup>7</sup>;

3. *Acoge con aprecio* las contribuciones realizadas por las Partes que son países desarrollados al Fondo para los Países Menos Adelantados durante el período del que se informa, que ascienden a 184 millones de dólares de los Estados Unidos<sup>8</sup>, y la contribución hecha por Suiza al Fondo Especial para el Cambio Climático durante el mismo período, por un total de 3,3 millones de dólares, y alienta a que se realicen contribuciones financieras voluntarias a esos fondos en apoyo a la adaptación;

4. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que prosiga sus esfuerzos para reducir al mínimo el tiempo transcurrido entre la aprobación de los conceptos de proyectos, la elaboración y aprobación de los correspondientes proyectos y el desembolso de fondos por parte de los organismos de realización/ejecución a los países receptores de los proyectos;

5. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en sus futuros informes a la Conferencia de las Partes, siga informando sobre todo cambio o actualización de los criterios de admisibilidad para acceder a los recursos del Fondo, entre otras cosas en

<sup>1</sup> FCCC/CP/2019/5 y Add.1.

<sup>2</sup> Véase el documento GEF/C.55/09 del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

<sup>3</sup> Véase el documento GEF/C.56/Inf.05 del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

<sup>4</sup> Véase el documento GEF/C.53/04 del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

<sup>5</sup> Véase el documento GEF/C.54/06 del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

<sup>6</sup> Véase el documento GEF/C.56/03/Rev.01, anexo I, del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

<sup>7</sup> Véase el documento GEF/ME/C.56/02/Rev.01, sección 2, del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

<sup>8</sup> Realizaron contribuciones Alemania, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, los Países Bajos, Suecia y Suiza.



lo que se refiere a las asignaciones a los países en virtud del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos;

6. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, como parte del estudio sobre los resultados globales de su séptima reposición, analice las dificultades encontradas y las lecciones aprendidas por el Fondo y sus organismos de ejecución en la aplicación de la política actualizada de cofinanciación del Fondo, y que informe a la Conferencia de las Partes sobre los resultados del estudio;

7. *Alienta también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en colaboración con las entidades de enlace del Fondo en los países, promueva la utilización de las evaluaciones de las necesidades de tecnología para facilitar la financiación y la ejecución de las medidas de tecnología a las que los países hayan dado prioridad en dichas evaluaciones, en el marco de su mandato y sus modalidades operacionales;

8. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que:

a) Estudie formas de incluir en la cuarta fase del proyecto mundial sobre las evaluaciones de las necesidades de tecnología a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo que nunca hayan realizado una evaluación de las necesidades de tecnología y que no hayan sido incluidos en la cuarta fase;

b) Examine las recomendaciones pertinentes contenidas en el informe elaborado por el Comité Ejecutivo de Tecnología acerca de la evaluación actualizada del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología<sup>9</sup>, en el marco de su mandato y sus modalidades de funcionamiento;

9. *Invita también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, de conformidad con sus mandatos actuales y en colaboración con el Fondo Verde para el Clima, informe sobre las lecciones aprendidas en la prestación de apoyo a los países en desarrollo para la reunión y gestión de información y datos sobre la adaptación;

10. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, al administrar el Fondo para los Países Menos Adelantados, siga facilitando la transición gradual de los países que dejan la condición de países menos adelantados y que, para ello, siga suministrándoles la financiación aprobada a través del Fondo para los Países Menos Adelantados hasta que concluyan los proyectos que el Consejo del Fondo para los Países Menos Adelantados hubiera aprobado antes de que esos países dejaran de ser considerados países menos adelantados;

11. *Toma nota* de la decisión 7/CMA.2 y decide transmitir al Fondo para el Medio Ambiente Mundial las orientaciones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París que figuran en los párrafos 12 y 13 *infra*, conforme a lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrafo 61;

12. *Acoge con beneplácito* el informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su 25º período de sesiones<sup>10</sup>, que incluye la lista de las medidas adoptadas por el Fondo en respuesta a la orientación recibida de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

13. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del Mecanismo Financiero, en el marco de su séptima reposición y a lo largo de sus ciclos de reposición, preste un apoyo adecuado a las Partes que son países en desarrollo para la preparación de su primer informe bienal de transparencia y sus informes subsiguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, párrafos 14 y 15, del Acuerdo de París y en la decisión 18/CMA.1;

14. *Invita* a las Partes a que presenten a la secretaría, a través del portal destinado a las comunicaciones<sup>11</sup>, a más tardar diez semanas antes del 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (noviembre de 2020), sus opiniones y recomendaciones sobre los

<sup>9</sup> FCCC/SBI/2019/7.

<sup>10</sup> Véase la nota 1 *supra*.

<sup>11</sup> <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

elementos que habrán de tenerse en cuenta al elaborar la orientación dirigida al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

15. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que tenga en cuenta las comunicaciones mencionadas en el párrafo 14 *supra* al preparar la orientación preliminar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que someta a la consideración de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

16. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que incluya en su informe anual a la Conferencia de las Partes información sobre las medidas que haya adoptado para llevar a la práctica la orientación proporcionada en la presente decisión.

*8ª sesión plenaria  
15 de diciembre de 2019*

## Decisión 14/CP.25

### Refuerzo del desarrollo y la transferencia de tecnología para el clima mediante el Mecanismo Tecnológico

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 2/CP.17, 1/CP.21, 12/CP.21, 15/CP.22, 21/CP.22, 3/CP.23, 13/CP.23, 15/CP.23, 12/CP.24 y 13/CP.24,

1. *Acoge con beneplácito* el informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2019<sup>1</sup> y los progresos realizados para facilitar la aplicación efectiva del Mecanismo Tecnológico;

2. *Acoge con beneplácito también* la colaboración del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima, entre otras cosas mediante la organización de reuniones consecutivas entre el Comité Ejecutivo de Tecnología y la Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima y de reuniones regionales de expertos técnicos, y los *invita* a que estrechen su colaboración y aseguren la transmisión de observaciones entre ambos;

3. *Acoge con beneplácito además* el enfoque coherente adoptado por el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima para el desarrollo y el refuerzo de sus sistemas de vigilancia y evaluación, y los *alienta* a utilizar dichos sistemas para mejorar la presentación de información sobre los productos y los efectos de su labor y para facilitar su realización;

4. *Invita* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima a que sigan emprendiendo actividades conjuntas de comunicación y divulgación en aras de la coherencia de la labor de comunicación del Mecanismo Tecnológico;

5. *Acoge con beneplácito* la interacción y colaboración del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima con las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, y los *alienta* a que prosigan y estrechen dicha colaboración;

#### I. Actividades y desempeño del Comité Ejecutivo de Tecnología en 2019

6. *Acoge con beneplácito* el plan de trabajo evolutivo del Comité Ejecutivo de Tecnología para 2019-2022<sup>2</sup> y los progresos realizados por el Comité en su ejecución, en particular en las esferas de la innovación, la aplicación, los entornos propicios y el fomento de la capacidad, la colaboración e implicación de los interesados, y el apoyo;

7. *Invita* a las Partes y a los interesados pertinentes a que, al planificar y aplicar medidas relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología, examinen y tomen como base las recomendaciones del Comité Ejecutivo de Tecnología sobre la forma de avanzar y las medidas que es preciso adoptar atendiendo a los resultados de las reuniones de expertos técnicos sobre la mitigación celebradas en 2019, así como los mensajes clave del Comité para 2019 sobre las capacidades y tecnologías endógenas<sup>3</sup>;

8. *Observa con aprecio* que el Comité Ejecutivo de Tecnología ha adoptado un enfoque para la integración de las consideraciones de género en su plan de trabajo evolutivo

<sup>1</sup> FCCC/SB/2019/4.

<sup>2</sup> Puede consultarse en <https://bit.ly/36ESdPG>.

<sup>3</sup> Figuran en el documento FCCC/SB/2019/4.

para 2019-2022, y lo *alienta* a proseguir sus esfuerzos en este sentido y a informar al respecto<sup>4</sup>;

9. *Acoge con beneplácito* la colaboración del Comité Ejecutivo de Tecnología con el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático en la preparación de un documento de políticas conjunto relativo a las tecnologías para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y daños en las zonas costeras, y *aguarda con interés* la finalización de dicho documento en 2020;

10. *Toma nota* de los esfuerzos del Comité Ejecutivo de Tecnología por establecer contactos con interesados regionales y entidades nacionales designadas, entre otras cosas mediante la participación de representantes del Comité Ejecutivo de Tecnología en foros regionales del Centro y Red de Tecnología del Clima;

11. *Invita* al Comité Ejecutivo de Tecnología a que prosiga los esfuerzos a que se hace referencia en el párrafo 10 *supra* para mejorar la visibilidad de su labor y recabar observaciones al respecto, y *pide* al Comité Ejecutivo de Tecnología que informe sobre estos esfuerzos;

12. *Observa* la iniciativa del Comité Ejecutivo de Tecnología, prevista en el marco de su plan de trabajo evolutivo para 2019-2022, de fomentar enfoques innovadores respecto de la aplicación a mayor escala de las tecnologías de adaptación, entre otras cosas mediante la organización de una jornada dedicada a la tecnología durante el período de sesiones de 2020;

## II. Actividades y desempeño del Centro y Red de Tecnología del Clima en 2019

13. *Acoge con beneplácito* el nombramiento, por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su calidad de anfitrión del Centro de Tecnología del Clima, de Rose Mwebaza como nueva Directora del Centro y Red de Tecnología del Clima;

14. *Expresa su reconocimiento* al anterior Director del Centro y Red de Tecnología del Clima, Jukka Uosukainen, por su liderazgo en la plena puesta en funcionamiento del Centro y Red de Tecnología del Clima;

15. *Acoge con beneplácito* el programa de trabajo del Centro y Red de Tecnología del Clima para el período 2019-2022<sup>5</sup> y los progresos realizados en la ejecución de las actividades que figuran en él, que incluyen enfoques plurinacionales y regionales para la prestación de sus servicios;

16. *Acoge con beneplácito también* los progresos realizados por el Centro y Red de Tecnología del Clima en la colaboración con el Fondo Verde para el Clima y alienta al Centro y Red de Tecnología del Clima a proseguir dicha colaboración, también en el marco del Programa de Apoyo a la Preparación del Fondo Verde para el Clima, con vistas a, entre otras cosas, elaborar y actualizar las evaluaciones de las necesidades de tecnología y los planes de acción tecnológica en apoyo de la aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional;

17. *Alienta también* al Centro y Red de Tecnología del Clima a seguir aplicando las medidas y los planes adoptados atendiendo a las recomendaciones del examen independiente del funcionamiento efectivo del Centro y Red de Tecnología del Clima<sup>6</sup>;

18. *Acoge con aprecio* la colaboración del Centro y Red de Tecnología del Clima con los interesados pertinentes, incluido el sector privado, en la ejecución de sus actividades, y le *pide* que intensifique esta colaboración;

<sup>4</sup> De conformidad con la decisión 21/CP.22, párr. 14.

<sup>5</sup> Puede consultarse en [https://www.ctc-n.org/sites/www.ctc-n.org/files/ctcn\\_programme\\_of\\_work\\_2019-2022.pdf](https://www.ctc-n.org/sites/www.ctc-n.org/files/ctcn_programme_of_work_2019-2022.pdf).

<sup>6</sup> Figuran en el documento FCCC/CP/2017/3.

19. *Invita* al Centro y Red de Tecnología del Clima a que refuerce la colaboración con los miembros de la Red, entre otras cosas mediante enfoques nuevos e innovadores, y a que incluya información al respecto en el informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2020;

20. *Observa con aprecio* los constantes esfuerzos realizados por el Centro y Red de Tecnología del Clima para incorporar las consideraciones de género en sus operaciones y actividades de asistencia técnica, y lo *alienta* a proseguir esos esfuerzos y a informar al respecto;

21. *Observa con aprecio también* los esfuerzos que está realizando el Centro y Red de Tecnología del Clima a fin de movilizar recursos para el desempeño de sus funciones, incluidas las contribuciones *pro bono* y en especie;

22. *Pide* al Centro y Red de Tecnología del Clima que analice sus experiencias y las enseñanzas extraídas en relación con las contribuciones *pro bono* y en especie, entre otras cosas para aumentar esas contribuciones, y que incluya información al respecto en el informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima para 2020;

23. *Expresa su aprecio* ante las contribuciones financieras efectuadas por las Partes en apoyo de la labor realizada por el Centro y Red de Tecnología del Clima hasta la fecha;

24. *Observa con preocupación* la dificultad que supone obtener recursos financieros sostenibles para el Centro y Red de Tecnología del Clima;

25. *Recuerda* el memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativo a la acogida del Centro de Tecnología del Clima, que figura en el anexo I de la decisión 14/CP.18, e *invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en su calidad de anfitrión del Centro de Tecnología del Clima, elabore y ponga en práctica planes para apoyar económicamente las actividades del Centro y Red de Tecnología del Clima a fin de facilitar su funcionamiento efectivo, de conformidad con dicho memorando de entendimiento;

26. *Pide* al Centro y Red de Tecnología del Clima que:

a) Intensifique su labor de movilización de recursos y diversifique aún más, incluso explorando vías nuevas e innovadoras, las fuentes de apoyo a su funcionamiento, de modo que pueda ejecutar eficazmente su programa de trabajo;

b) Proporcione información sobre las actividades y los planes a que se hace referencia en el párrafo 26 a) *supra* en los informes anuales conjuntos del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima.

7ª sesión plenaria  
12 de diciembre de 2019

## Decisión 15/CP.25

### Mandato relativo al examen del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 17/CP.22 y 17/CMA.1, en las que se decidió que la labor relacionada con la aplicación del artículo 6 de la Convención y el artículo 12 del Acuerdo de París se denominaría Acción para el Empoderamiento Climático,

*Reafirmando* la importancia de todos los elementos del artículo 6 de la Convención y el artículo 12 del Acuerdo de París —la educación, la formación, la sensibilización y participación del público y el acceso público a la información, así como la cooperación internacional— para la consecución del objetivo último de la Convención y del Acuerdo de París, respectivamente,

*Reafirmando también* el papel fundamental que desempeñan, para garantizar la Acción para el Empoderamiento Climático, una gran variedad de interesados, entre ellos los gobiernos nacionales, las regiones (según el caso), las ciudades, las instituciones educativas y culturales, los museos, el sector privado, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones internacionales, las instancias decisorias, los científicos, los medios de comunicación, los maestros, los jóvenes, las mujeres y los pueblos indígenas,

1. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 52º período de sesiones (junio de 2020), inicie el examen de la aplicación del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención basándose en el mandato que figura en el anexo, y que considere la labor que habrá que realizar en el futuro para mejorar la aplicación del artículo 6 de la Convención y el artículo 12 del Acuerdo de París, tras haber examinado el programa de trabajo de Doha, y prepare un proyecto de decisión para que la Conferencia de las Partes lo examine y lo apruebe en su 26º período de sesiones (noviembre de 2020);

2. *Invita* a las Partes, las organizaciones observadoras y otros interesados a que presenten, a través del portal destinado a las comunicaciones<sup>1</sup> y a más tardar el 15 de febrero de 2020, información sobre las medidas adoptadas para aplicar el programa de trabajo de Doha y en relación con la Acción para el Empoderamiento Climático, incluidas las actividades y los resultados, las mejores prácticas, las enseñanzas extraídas y las nuevas carencias y necesidades que hayan surgido, así como las recomendaciones y opiniones sobre la labor futura para mejorar la aplicación del artículo 6 de la Convención y el artículo 12 del Acuerdo de París;

3. *Invita también* a las organizaciones de las Naciones Unidas, y en particular a los miembros de la Alianza de las Naciones Unidas para la Educación, Formación y Sensibilización del Público sobre el Cambio Climático, a las organizaciones observadoras y a otros interesados a que presenten, a través del portal destinado a las comunicaciones<sup>2</sup> y a más tardar el 15 de febrero de 2020, información sobre sus actividades de apoyo a la aplicación del programa de trabajo de Doha y la Acción para el Empoderamiento Climático, así como recomendaciones y opiniones sobre la labor futura dirigida a mejorar la aplicación del artículo 6 de la Convención y el artículo 12 del Acuerdo de París;

4. *Invita además* a las Partes y a las organizaciones observadoras a que, a más tardar el 15 de febrero de 2020, presenten, a través del portal destinado a las comunicaciones, sus opiniones respecto del programa del octavo Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático, que se celebrará durante el período de sesiones, y que contribuirá a hacer avanzar las deliberaciones sobre las formas de mejorar la aplicación del

<sup>1</sup> <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

<sup>2</sup> Véase la nota 1 *supra*.

artículo 6 de la Convención y el artículo 12 del Acuerdo de París tras el examen del programa de trabajo de Doha;

5. *Pide* a la secretaría que organice el octavo Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático en 2020 a fin de hacer avanzar las deliberaciones sobre las recomendaciones y las opiniones en torno a la futura labor dirigida a mejorar la aplicación del artículo 6 de la Convención y el artículo 12 del Acuerdo de París;

6. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el anexo;

7. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

## Anexo

### Mandato relativo al examen de la aplicación del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención

#### I. Origen del mandato

1. En su 18º período de sesiones, la Conferencia de las Partes (CP) aprobó el programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención, de ocho años de duración, y decidió que lo sometería a examen en 2020, con un examen intermedio de los progresos realizados en 2016, para evaluar su eficacia, determinar las nuevas carencias y necesidades que pudieran haber surgido y orientar la adopción de decisiones con vistas a mejorar la eficacia del programa de trabajo, si fuera el caso<sup>1</sup>.

2. En ese mismo período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que preparase informes sobre los progresos realizados por las Partes en la aplicación del artículo 6 de la Convención, basándose en la información contenida en las comunicaciones nacionales, los informes acerca del Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático<sup>2</sup> que se celebra anualmente durante el período de sesiones y otras fuentes de información, así como un informe sobre las buenas prácticas relativas a la participación de los interesados en la realización de las actividades previstas en el artículo 6<sup>3</sup>. El informe sobre los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo de Doha<sup>4</sup> se publicó para el examen intermedio de 2016.

3. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París invitó a la CP<sup>5</sup> a que, al examinar el programa de trabajo de Doha de conformidad con la decisión 15/CP.18, incluyera también la labor relacionada con la aplicación del artículo 12 del Acuerdo de París.

#### II. Objetivos

4. A fin de fomentar la mejora a partir de la experiencia, se han fijado los siguientes objetivos para el examen de la aplicación del programa de trabajo de Doha:

a) Hacer balance de los progresos logrados hasta la fecha en la aplicación del programa de trabajo de Doha y la Acción para el Empoderamiento Climático, habida cuenta de que esta labor sigue en curso;

b) Evaluar su eficacia, e identificar las necesidades esenciales, así como las nuevas carencias y obstáculos que surjan en la aplicación del programa de trabajo de Doha;

c) Identificar las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas para divulgarlas, promoverlas y reproducirlas, según proceda;

d) Identificar las recomendaciones y posibles medidas adicionales que permitan mejorar la aplicación del artículo 6 de la Convención y el artículo 12 del Acuerdo de París, en lo que respecta a la labor futura en materia de Acción para el Empoderamiento Climático, tras el examen del programa de trabajo de Doha.

---

<sup>1</sup> Decisión 15/CP.18, párrs. 1 y 2.

<sup>2</sup> Los informes pueden consultarse en <https://unfccc.int/topics/education-and-outreach/the-big-picture/education-and-outreach-in-the-negotiations/negotiations-on-article-6-of-the-convention-decisions-and-reports>.

<sup>3</sup> Decisión 15/CP.18, anexo, párr. 35 a).

<sup>4</sup> FCCC/SBI/2016/6.

<sup>5</sup> Decisión 17/CMA.1, párr. 2.



### III. Fuentes de información

5. La información para el examen del programa de trabajo de Doha debería extraerse, entre otras fuentes, de:

- a) Los informes y los resultados del Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático, que desde 2013 se celebra anualmente durante el período de sesiones en el marco del programa de trabajo de Doha;
- b) La información presentada por las Partes, las organizaciones observadoras y otros interesados en respuesta a las invitaciones recogidas en los párrafos 2 y 3 de esta decisión;
- c) Los resultados del taller sobre la Acción para el Empoderamiento Climático, celebrado durante el 48º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE)<sup>6</sup>, y del Foro de la Juventud sobre la Acción para el Empoderamiento Climático organizado el 29 de abril de 2018<sup>7</sup>;
- d) Las comunicaciones nacionales y otros informes nacionales pertinentes;
- e) La información y el material de referencia pertinentes de las organizaciones de las Naciones Unidas, y en particular de los miembros de la Alianza de las Naciones Unidas para la Educación, Formación y Sensibilización del Público sobre el Cambio Climático;
- f) La información pertinente elaborada en virtud del artículo 12 del Acuerdo de París, incluida la integración de la Acción para el Empoderamiento Climático en las políticas relativas al cambio climático, así como la información referente a la elaboración y la aplicación de estrategias nacionales sobre la Acción para el Empoderamiento Climático<sup>8</sup>.

### IV. Modalidades de examen y resultados previstos

6. Basándose en las fuentes de información enumeradas en el párrafo 5 *supra*, la secretaría preparará, para que el OSE los examine durante su 52º período de sesiones (junio de 2020):

- a) Un informe de síntesis sobre los progresos realizados y la eficacia, así como sobre las carencias y necesidades que puedan haber surgido y las recomendaciones que formulen las Partes, las organizaciones observadoras y otros interesados en la aplicación del programa de trabajo de Doha y la Acción para el Empoderamiento Climático;
- b) Una nota informativa en la que se presenten opciones y medios para mejorar la aplicación del artículo 6 de la Convención y el artículo 12 del Acuerdo de París, tras el examen del programa de trabajo de Doha.

7. En el marco del examen de la aplicación del programa de trabajo de Doha, el OSE, en su 52º período de sesiones, estudiará los documentos enumerados en el párrafo 6 *supra* y cualquier otra información pertinente para la finalización del examen, incluida la información a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*.

*7ª sesión plenaria  
12 de diciembre de 2019*

<sup>6</sup> Véase <https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Action%20for%20Climate%20Empowerment%20Workshop%20outcomes.pdf>.

<sup>7</sup> Véase [https://unfccc.int/sites/default/files/resource/180505\\_Outcomes%20AYF%20-%20Final.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/180505_Outcomes%20AYF%20-%20Final.pdf).

<sup>8</sup> Decisión 17/CMA.1, párrs. 5 y 6.

## Decisión 16/CP.25

### Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 7, párrafo 4, de la Convención,

*Recordando también* la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1985, sobre el plan de conferencias,

*Recordando además* el artículo 22, párrafo 1, del proyecto de reglamento que se aplica, relativo a la rotación del cargo de Presidente entre los cinco grupos regionales,

#### I. Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

##### A. 2020

1. *Acepta con aprecio* el ofrecimiento del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de acoger el 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el 3º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París, que se celebrarán del lunes 9 de noviembre al viernes 20 de noviembre de 2020;

2. *Acoge con beneplácito* la colaboración entre el Gobierno del Reino Unido y el Gobierno de Italia, que acogerá los actos preparatorios para los períodos de sesiones;

3. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que prosiga las consultas con el Gobierno del Reino Unido y negocie y finalice un Acuerdo con el País Anfitrión para la celebración de los períodos de sesiones, de conformidad con la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en cumplimiento de las disposiciones de la instrucción administrativa ST/AI/342 de las Naciones Unidas, con vistas a ultimar y firmar el Acuerdo con el País Anfitrión a más tardar durante el 52º período de sesiones de los órganos subsidiarios (junio de 2020) para proceder a su pronta aplicación;

4. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que proporcione al país anfitrión apoyo técnico y orientación sobre las políticas y los requisitos de la Convención Marco, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas por las Partes sobre la organización de esos períodos de sesiones, y que informe periódicamente al respecto a la Mesa;

##### B. 2021

5. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente del 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el 4º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París debería provenir de los Estados de África;

6. *Invita* a las Partes a que prosigan las consultas sobre el lugar en que se celebrarán los períodos de sesiones mencionados en el párrafo 5 *supra*;

7. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 52º período de sesiones, examine la cuestión del lugar de celebración de los períodos de sesiones a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra* y recomiende un proyecto de decisión al respecto para que

la Conferencia de las Partes lo examine y apruebe en su 26º período de sesiones (noviembre de 2020);

## **II. Calendario de reuniones de los órganos de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París**

8. *Aprueba* las fechas siguientes para los períodos de reunión de 2024:
  - a) Primer período de reunión: del lunes 3 de junio al jueves 13 de junio;
  - b) Segundo período de reunión: del lunes 11 de noviembre al viernes 22 de noviembre.

*8ª sesión plenaria  
15 de diciembre de 2019*

## Decisión 17/CP.25

### Presupuesto por programas para el bienio 2020-2021

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* los párrafos 4 y 7 a) de los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios y la secretaría<sup>1</sup>,

*Tomando nota con aprecio* de la metodología aplicada por la secretaría para elaborar el presupuesto para el bienio 2020-2021, en particular la prontitud en recabar la participación de las Partes<sup>2</sup>,

*Habiendo examinado* el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 presentado por la Secretaría Ejecutiva<sup>3</sup>,

1. *Aprueba* el presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 por la cuantía de 59.847.785 euros para los fines indicados en el cuadro 1;

2. *Pide* a la secretaría que, al ejecutar su programa de trabajo para el bienio 2020-2021 sobre la base del presupuesto por programas aprobado en el párrafo 1 *supra*, trate de asignar recursos suficientes a los órganos constituidos para apoyar su respuesta a los mandatos conferidos por los órganos rectores, y a las actividades encomendadas en virtud de los actuales arreglos de transparencia;

3. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que perfeccione la metodología presupuestaria y su aplicación en los bienios futuros con miras a aumentar la transparencia de la documentación sobre el proyecto de presupuesto y que siga recabando la participación de las Partes en las primeras etapas del proceso de preparación del presupuesto;

4. *Toma nota con aprecio* de la contribución anual del Gobierno anfitrión, de 766.938 euros, al presupuesto básico;

5. *Aprueba* la plantilla de personal (véase el cuadro 2) prevista en el presupuesto por programas;

6. *Observa* que el presupuesto por programas contiene elementos relacionados con la Convención y con el Acuerdo de París, así como con el Protocolo de Kyoto;

7. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones que figura en el anexo;

8. *Observa* que la escala indicativa de contribuciones abarca el 90 % de las contribuciones especificadas en el cuadro 1;

9. *Invita* a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto a que, en su 15º período de sesiones, apruebe los elementos del presupuesto recomendado que se aplican al Protocolo de Kyoto;

10. *Invita también* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, adopte una decisión sobre la cuestión de sufragar los gastos de los servicios de conferencias con cargo a su presupuesto ordinario siguiendo la práctica habitual;

11. *Aprueba* un presupuesto de reserva para servicios de conferencias, por valor de 7.501.900 euros, que se añadirá al presupuesto por programas para el bienio 2020-2021 en caso de que la Asamblea General de las Naciones Unidas decida no asignar recursos para esas actividades en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (véase el cuadro 3);

<sup>1</sup> Decisión 15/CP.1, anexo I, en su forma enmendada por la decisión 17/CP.4, párr. 16.

<sup>2</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2019/4, cap. III.D.

<sup>3</sup> FCCC/SBI/2019/4 y Add.1 y 2.

12. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, según proceda, informe al Órgano Subsidiario de Ejecución de la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 10 y 11 *supra*;

13. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva a efectuar transferencias entre las secciones de consignación que figuran en el cuadro 1, hasta un límite agregado del 15 % del total de los gastos estimados para esas secciones de consignación, a condición de que ninguna sección se reduzca en más del 25 %, velando al mismo tiempo por que no haya efectos negativos en las actividades previstas en cada división;

14. *Decide* mantener la cuantía de la reserva operacional en el 8,3 % de los gastos estimados;

15. *Insta* a las Partes que aún no hayan abonado íntegramente sus contribuciones al presupuesto básico para el bienio actual y/o bienios anteriores a que lo hagan sin más demora;

16. *Invita* a todas las Partes en la Convención a que tomen nota de que, antes del 1 de enero de cada año, las Partes deberán informar a la secretaría de la contribución que se proponen realizar ese año y de la fecha en que prevén abonarla, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 a) de los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios y la secretaría<sup>4</sup>, y de que las contribuciones al presupuesto básico son pagaderas al 1 de enero de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 b) de los procedimientos financieros, y a que paguen puntual e íntegramente las contribuciones correspondientes a los años 2020 y 2021 necesarias para sufragar los gastos aprobados en el párrafo 1 *supra* y las contribuciones que puedan ser necesarias para sufragar los gastos resultantes de la decisión mencionada en el párrafo 11 *supra*;

17. *Toma nota* de las necesidades estimadas de recursos del Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención especificadas por la Secretaría Ejecutiva (véase el cuadro 4);

18. *Invita* a las Partes a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención;

19. *Toma nota* de las necesidades estimadas de recursos del Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias especificadas por la Secretaría Ejecutiva (63.542.327 euros para el bienio 2020-2021) (véase el cuadro 5);

20. *Invita* a las Partes a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias, con miras a hacer posible la realización de las actividades previstas en el marco del Fondo;

21. *Pide* a la secretaría que siga tratando de aumentar la eficiencia y racionalizando los servicios administrativos con el fin de ahorrar costos en el bienio 2020-2021, y que informe al respecto al Órgano Subsidiario de Ejecución en su 54º período de sesiones (mayo y junio de 2021);

22. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes en su 26º período de sesiones (noviembre de 2020) sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020, teniendo en cuenta la orientación de las Partes, y que proponga los ajustes que sean necesarios en el presupuesto por programas para el bienio 2020-2021;

23. *Pide* además a la Secretaría Ejecutiva que prepare un informe final bienal sobre la ejecución del presupuesto básico y el presupuesto suplementario, que abarque el período comprendido entre enero del primer año y diciembre del segundo año del ejercicio presupuestario e incluya información sobre el gasto por programa y por línea de actividad y sobre la ejecución general en relación con objetivos y partidas de gastos específicos, para que el Órgano Subsidiario de Ejecución lo examine en el primer período de sesiones que se celebre después de que finalice el período abarcado por el informe, y para que se tenga en cuenta en la preparación del presupuesto para el siguiente período presupuestario;

<sup>4</sup> Véase la nota 1 *supra*.

## Otros asuntos financieros y presupuestarios

24. *Toma nota* de la información que figura en la nota de la secretaría sobre las contribuciones indicativas revisadas para 2019<sup>5</sup>;

25. *Decide* que la escala de contribuciones que figura en el anexo también será aplicable a 2019, y abarcará el 85 % de las contribuciones especificadas en el cuadro 1 de la decisión 21/CP.23.

---

<sup>5</sup> FCCC/SBI/2019/INF.5.

Cuadro 1  
**Presupuesto básico para 2020-2021, desglosado por secciones de consignación**  
 (En euros)

	2020	2021	2020-2021
<b>A. Consignaciones presupuestarias</b>			
Dirección ejecutiva	1 667 860	1 667 860	3 335 720
Coordinación de Programas	256 940	256 940	513 880
Adaptación	3 261 940	3 261 940	6 523 880
Mitigación	2 049 500	2 049 500	4 099 000
Medios de Aplicación	3 018 600	3 018 600	6 037 200
Transparencia	6 159 920	6 159 920	12 319 840
Coordinación de Operaciones	588 980	588 980	1 177 960
Costos de toda la secretaría <sup>a</sup>	1 293 335	1 293 335	2 586 670
Servicios Administrativos/Recursos Humanos/Tecnología de la Información y las Comunicaciones <sup>b</sup>	2 115 905	2 115 905	4 231 810
Asuntos de Conferencias	1 324 120	1 324 120	2 648 240
Asuntos Jurídicos	1 160 680	1 160 680	2 321 360
Apoyo Intergubernamental y Progreso Colectivo	1 579 820	1 676 840	3 256 660
Comunicación y Participación	1 664 740	1 664 740	3 329 480
IPCC <sup>c</sup>	244 755	244 755	489 510
<b>Total de consignaciones</b>	<b>26 387 095</b>	<b>26 484 115</b>	<b>52 871 210</b>
<b>B. Gastos de apoyo a los programas<sup>d</sup></b>	<b>3 430 322</b>	<b>3 442 935</b>	<b>6 873 257</b>
<b>C. Ajuste de la reserva operacional<sup>e</sup></b>	<b>102 271</b>	<b>1 047</b>	<b>103 317</b>
<b>Total (A+B+C)</b>	<b>29 919 688</b>	<b>29 928 097</b>	<b>59 847 785</b>
<b>Ingresos</b>			–
Contribución del Gobierno anfitrión	766 938	766 938	1 533 876
Contribuciones de todas las Partes	29 152 750	29 161 159	58 313 909
<b>Total de ingresos</b>	<b>29 919 688</b>	<b>29 928 097</b>	<b>59 847 785</b>

*Sigla:* IPCC = Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

<sup>a</sup> Los gastos de funcionamiento de toda la secretaría son los gastos combinados del personal y los servicios gestionados por Servicios Administrativos/Recursos Humanos para todos los programas.

<sup>b</sup> Los Servicios Administrativos y de Recursos Humanos se financian con cargo a los gastos de apoyo a los programas (gastos generales), y la Tecnología de la Información y las Comunicaciones se financia con cargo al presupuesto básico. La sección de consignación incluye los gastos de funcionamiento de toda la secretaría administrados por los Servicios Administrativos.

<sup>c</sup> Concesión de una subvención anual al IPCC.

<sup>d</sup> Se aplica el 13 % estándar en concepto de apoyo administrativo.

<sup>e</sup> De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1), el presupuesto básico debe mantener una reserva operacional del 8,3 % (equivalente a las necesidades para un mes de funcionamiento). La reserva operacional en el presupuesto asciende a 2.474.846 euros en 2020 y a 2.475.892 euros en 2021.

Cuadro 2  
**Dotación de personal de la secretaría con cargo al presupuesto básico**

	2019	2020	2021
<b>Cuadro Orgánico y categorías superiores</b>			
SGA	1	1	1
SSG	1	1	1
D-2	2	2	2

	2019	2020	2021
D-1	7	8	8
P-5	15	18	18
P-4	35	34	34
P-3	43	44	44
P-2	16	18	19
<b>Subtotal del Cuadro Orgánico y categoría superiores</b>	<b>120</b>	<b>126</b>	<b>127</b>
<b>Subtotal del Cuadro de Servicios Generales</b>	<b>53,5</b>	<b>53,5</b>	<b>53,5</b>
<b>Total</b>	<b>173,5</b>	<b>179,5</b>	<b>180,5</b>

*Siglas:* D = Director, P = personal del Cuadro Orgánico, SG = Servicios Generales, SGA = Secretario General Adjunto, SSG = Subsecretario General.

### Cuadro 3 Necesidades de recursos para eventualidades en los servicios de conferencias

(En euros)

Objeto del gasto	2020	2021	2020-2021
Interpretación	1 199 500	1 235 500	2 435 000
Documentación			
Traducción	1 074 400	1 106 700	2 181 100
Reproducción y distribución	625 300	644 000	1 269 300
Servicios de apoyo a las reuniones	239 000	246 200	485 200
<b>Subtotal</b>	<b>3 138 200</b>	<b>3 232 400</b>	<b>6 370 600</b>
Cargos en concepto de gastos generales	408 000	420 200	828 200
Reserva operacional	294 300	8 800	303 100
<b>Total</b>	<b>3 840 500</b>	<b>3 661 400</b>	<b>7 501 900</b>

### Cuadro 4 Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención

*Opciones según los períodos de sesiones*

*Costo estimado (euros)*

Apoyo para permitir que un delegado de cada una de las Partes que reúnan los requisitos, más un segundo delegado en el caso de cada uno de los PMA y de cada PEID, participen en un período de sesiones de dos semanas de duración organizado en Bonn

Apoyo para permitir que dos delegados de cada una de las Partes que reúnan los requisitos, más un tercer delegado en el caso de cada uno de los PMA y de cada PEID, participen en un período de sesiones de dos semanas de duración organizado fuera de Bonn<sup>a</sup>

11 331 640

*Siglas:* PMA = país menos adelantado, PEID = pequeño Estado insular en desarrollo.

<sup>a</sup> Dado que aún no se han confirmado los lugares de celebración de las conferencias sobre el clima de 2020 y 2021, a efectos presupuestarios se utilizó Santiago de Chile como ejemplo para calcular las tarifas de los pasajes aéreos y Londres para calcular las dietas.



Cuadro 5  
**Sinopsis de los proyectos y las necesidades de financiación en el marco del Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias para el bienio 2020-2021**

<i>Número del proyecto</i>	<i>Proyecto/subproyecto</i>	<i>Necesidades suplementarias (euros)</i>
	<b>SB101-000 Colaboración intergubernamental</b>	<b>2 764 116</b>
SB101-003	Servicios de consultoría para llevar a cabo el examen independiente del CRTC y la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico	197 750
SB101-004	Apoyo adicional al desarrollo del marco de transparencia reforzado	1 594 385
SB101-005	Mejora del apoyo operacional y de coordinación para los equipos de la Presidencia	662 948
SB101-007	Aumento del apoyo jurídico a las Presidencias de los órganos	309 032
	<b>SB102-000 Procesos intergubernamentales</b>	<b>10 436 766</b>
SB102-001	Ampliación del apoyo prestado a los programas de trabajo existentes sobre investigación y observación sistemática, el proceso de examen técnico de la adaptación, el PTN y los PNAD	1 664 847
SB102-002	Apoyo al proceso de examen técnico de la mitigación	1 350 079
SB102-003	Aumento de la asistencia, la colaboración y la divulgación en apoyo de la preparación de la evaluación y reseña general bienal de las corrientes financieras, particularmente en relación con el artículo 2, párrafo 1 c), del Acuerdo de París, y determinación de las necesidades de los países en desarrollo	1 320 572
SB102-004	Pleno apoyo a todas las posibles revisiones de las modalidades de presentación de informes nacionales, incluidas las relacionadas con la REDD+	3 843 460
SB102-005	Ampliación del apoyo prestado al examen del objetivo a largo plazo y a los preparativos del balance mundial	574 741
SB102-006	Ampliación del apoyo prestado a la Acción para el Empoderamiento Climático y al resumen para los responsables de políticas sobre los procesos de examen técnico relativos a la mitigación y la adaptación	1 683 067
	<b>SB200-000 Órganos constituidos</b>	<b>20 377 803</b>
SB200-001	Apoyo a la totalidad de las actividades previstas en los planes de trabajo del Comité de Adaptación, el GEPMA, el GTF de la PCLPI y el Comité Ejecutivo del MIV	4 129 712
SB200-002	Apoyo a la totalidad de las actividades previstas en los planes de trabajo del CKR y contingencia para cualquier acuerdo institucional relacionado con el artículo 6 del Acuerdo de París	4 114 714
SB200-003	Apoyo a la totalidad de las actividades previstas en los planes de trabajo del CPF, el CET y el CPFC	995 650
SB200-004	Apoyo a la totalidad de las actividades a corto plazo del GCE, en particular para facilitar la presentación de información por los países en desarrollo	10 651 195
SB200-007	Apoyo a la totalidad de las actividades a corto plazo de los comités de cumplimiento establecidos en el marco del Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París	486 533
	<b>SB300-000 Gestión de los datos y la información</b>	<b>11 798 167</b>
SB300-001	Desarrollo y mejora de los portales de datos relacionados con la adaptación, incluidos el registro de la adaptación, los PNAD y el PTN	634 843
SB300-002	Desarrollo y mejora de portales de datos y sistemas de gestión de datos relacionados con la mitigación, incluido un registro de las CDN, un portal de información sobre estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones y un sistema de contingencia para el ajuste correspondiente con arreglo al artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París	3 041 305
SB300-003	Desarrollo y mejora de los portales de datos sobre el apoyo y los medios de aplicación, en particular los portales sobre financiación y creación de capacidad y el portal TT: CLEAR	387 866

<i>Número del proyecto</i>	<i>Proyecto/subproyecto</i>	<i>Necesidades suplementarias (euros)</i>
SB300-004	Mejora de los portales y la gestión de datos existentes para los arreglos para la transparencia existentes e inicio del desarrollo de sistemas para el marco de transparencia reforzado	2 476 734
SB300-006	Mantenimiento y mejora de las comunicaciones internas y de la NAZCA	1 605 504
SB300-009	Mejora de la seguridad de los sistemas de gestión de datos de la secretaría	1 492 097
SB300-008	Mejora del sistema de registro y acreditación para las conferencias y eventos de la Convención Marco	1 858 398
SB300-007	Mejora del portal y la base de datos sobre las elecciones	301 421
	<b>SB400-000 Mayor participación</b>	<b>16 231 311</b>
SB400-001	Refuerzo de la interacción en relación con los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático	230 520
SB400-002	Diálogos regionales y ampliación de la participación y las alianzas con respecto a las CDN y consideración de los efectos socioeconómicos de su elaboración y aplicación	318 145
SB400-003	Aumento de la colaboración con las Partes y otros interesados a fin de fortalecer la capacidad de los países en desarrollo con respecto a la aplicación de las CDN y los PNAD	4 232 121
SB400-004	Mejora de la colaboración con los expertos en la elaboración de informes nacionales a fin de aumentar su capacidad de participación en los arreglos para la transparencia previstos en la Convención y el Acuerdo de París	2 737 631
SB400-006	Aumento de la participación de todos los interesados en el proceso de la Convención Marco e intensificación de la labor encaminada al logro del objetivo de la Convención, incluidas la provisión de materiales de comunicación multilingües y la participación regional	569 283
SB400-009	Mejora de la infraestructura de la tecnología de la información y las comunicaciones que se necesita para apoyar la participación e implicación virtuales en los eventos y actividades de la Convención Marco	6 526 518
SB400-007	Aumento de la colaboración y del apoyo prestado a los legisladores y responsables de políticas mediante el intercambio de información y la gestión de conocimientos sobre la legislación relacionada con el cambio climático	805 690
SB400-010	Aumento de la participación de la Secretaría Ejecutiva y el Secretario Ejecutivo Adjunto en las actividades de gestión y coordinación de todo el sistema de las Naciones Unidas	811 403
	<b>SB500-000 Supervisión y administración</b>	<b>1 979 365</b>
SB500-010	Servicios de consultoría para apoyar el desarrollo y la supervisión institucionales y una mayor participación de la Secretaría Ejecutiva y el Secretario Ejecutivo Adjunto en las actividades generales de gestión y coordinación de las Naciones Unidas	170 630
SB500-012	Coordinación de las actividades de innovación y las mejoras de la eficiencia operacional	455 797
SB500-009	Mejora de la infraestructura de la tecnología de la información y las comunicaciones de la secretaría	864 009
SB500-007	Examen y asesoramiento jurídico institucional respecto de todas las actividades y operaciones de la secretaría	488 928
	<b>Total</b>	<b>63 542 327</b>

*Siglas:* CDN = contribución determinada a nivel nacional; CET = Comité Ejecutivo de Tecnología; CKR = Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta; CPF = Comité Permanente de Financiación; CPFC = Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad; CRTC = Centro y Red de Tecnología del Clima; GCE = Grupo Consultivo de Expertos; GEPMA = Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados; GTF de la PCLPI = Grupo de Trabajo Facilitador de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas; MIV = Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático; PNAD = plan nacional de adaptación; NAZCA = Zona de los Actores No Estatales para la Acción

Climática; PTN = programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático; REDD+ = reducción de las emisiones debidas a la deforestación, reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal, conservación de las reservas forestales de carbono, gestión sostenible de los bosques y aumento de las reservas forestales de carbono (decisión 1/CP.16, párr. 70); TT:CLEAR = Servicio de Información Tecnológica.

## Anexo

### Escala indicativa de las contribuciones de las Partes en la Convención para el período 2019-2021

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019</i>	<i>Escala ajustada de la Convención Marco para 2020-2021</i>
Afganistán	0,007	0,007
Albania	0,008	0,008
Alemania	6,090	5,937
Andorra	0,005	0,005
Angola	0,010	0,010
Antigua y Barbuda	0,002	0,002
Arabia Saudita	1,172	1,143
Argelia	0,138	0,135
Argentina	0,915	0,892
Armenia	0,007	0,007
Australia	2,210	2,155
Austria	0,677	0,660
Azerbaiyán	0,049	0,048
Bahamas	0,018	0,018
Bahrein	0,050	0,049
Bangladesh	0,010	0,010
Barbados	0,007	0,007
Belarús	0,049	0,048
Bélgica	0,821	0,800
Belize	0,001	0,001
Benin	0,003	0,003
Bhután	0,001	0,001
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,016	0,016
Bosnia y Herzegovina	0,012	0,012
Botswana	0,014	0,014
Brasil	2,948	2,874
Brunei Darussalam	0,025	0,024
Bulgaria	0,046	0,045
Burkina Faso	0,003	0,003
Burundi	0,001	0,001
Cabo Verde	0,001	0,001
Camboya	0,006	0,006
Camerún	0,013	0,013
Canadá	2,734	2,665
Chad	0,004	0,004
Chequia	0,311	0,303
Chile	0,407	0,397
China	12,005	11,704
Chipre	0,036	0,035

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019</i>	<i>Escala ajustada de la Convención Marco para 2020-2021</i>
Colombia	0,288	0,281
Comoras	0,001	0,001
Congo	0,006	0,006
Costa Rica	0,062	0,060
Côte d'Ivoire	0,013	0,013
Croacia	0,077	0,075
Cuba	0,080	0,078
Dinamarca	0,554	0,540
Djibouti	0,001	0,001
Dominica	0,001	0,001
Ecuador	0,080	0,078
Egipto	0,186	0,181
El Salvador	0,012	0,012
Emiratos Árabes Unidos	0,616	0,601
Eritrea	0,001	0,001
Eslovaquia	0,153	0,149
Eslovenia	0,076	0,074
España	2,146	2,092
Estado de Palestina	0,000	0,008
Estados Unidos de América	22,000	21,448
Estonia	0,039	0,038
Eswatini	0,002	0,002
Etiopía	0,010	0,010
Federación de Rusia	2,405	2,345
Fiji	0,003	0,003
Filipinas	0,205	0,200
Finlandia	0,421	0,410
Francia	4,427	4,316
Gabón	0,015	0,015
Gambia	0,001	0,001
Georgia	0,008	0,008
Ghana	0,015	0,015
Granada	0,001	0,001
Grecia	0,366	0,357
Guatemala	0,036	0,035
Guinea	0,003	0,003
Guinea Ecuatorial	0,016	0,016
Guinea-Bissau	0,001	0,001
Guyana	0,002	0,002
Haití	0,003	0,003
Honduras	0,009	0,009
Hungría	0,206	0,201
India	0,834	0,813
Indonesia	0,543	0,529
Irán (República Islámica del)	0,398	0,388

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019</i>	<i>Escala ajustada de la Convención Marco para 2020-2021</i>
Iraq	0,129	0,126
Irlanda	0,371	0,362
Islandia	0,028	0,027
Islas Cook	0,000	0,001
Islas Marshall	0,001	0,001
Islas Salomón	0,001	0,001
Israel	0,490	0,478
Italia	3,307	3,224
Jamaica	0,008	0,008
Japón	8,564	8,349
Jordania	0,021	0,020
Kazajstán	0,178	0,174
Kenya	0,024	0,023
Kirguistán	0,002	0,002
Kiribati	0,001	0,001
Kuwait	0,252	0,246
Lesotho	0,001	0,001
Letonia	0,047	0,046
Líbano	0,047	0,046
Liberia	0,001	0,001
Libia	0,030	0,029
Liechtenstein	0,009	0,009
Lituania	0,071	0,069
Luxemburgo	0,067	0,065
Macedonia del Norte	0,007	0,007
Madagascar	0,004	0,004
Malasia	0,341	0,332
Malawi	0,002	0,002
Maldivas	0,004	0,004
Malí	0,004	0,004
Malta	0,017	0,017
Marruecos	0,055	0,054
Mauricio	0,011	0,011
Mauritania	0,002	0,002
México	1,292	1,260
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001
Mónaco	0,011	0,011
Mongolia	0,005	0,005
Montenegro	0,004	0,004
Mozambique	0,004	0,004
Myanmar	0,010	0,010
Namibia	0,009	0,009
Nauru	0,001	0,001
Nepal	0,007	0,007
Nicaragua	0,005	0,005

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019</i>	<i>Escala ajustada de la Convención Marco para 2020-2021</i>
Níger	0,002	0,002
Nigeria	0,250	0,244
Niue	0,000	0,001
Noruega	0,754	0,735
Nueva Zelandia	0,291	0,284
Omán	0,115	0,112
Países Bajos	1,356	1,322
Pakistán	0,115	0,112
Palau	0,001	0,001
Panamá	0,045	0,044
Papua Nueva Guinea	0,010	0,010
Paraguay	0,016	0,016
Perú	0,152	0,148
Polonia	0,802	0,782
Portugal	0,350	0,341
Qatar	0,282	0,275
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,567	4,452
República Árabe Siria	0,011	0,011
República Centroafricana	0,001	0,001
República de Corea	2,267	2,210
República de Moldova	0,003	0,003
República Democrática del Congo	0,010	0,010
República Democrática Popular Lao	0,005	0,005
República Dominicana	0,053	0,052
República Popular Democrática de Corea	0,006	0,006
República Unida de Tanzania	0,010	0,010
Rumania	0,198	0,193
Rwanda	0,003	0,003
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001
Samoa	0,001	0,001
San Marino	0,002	0,002
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001
Santa Lucía	0,001	0,001
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001
Senegal	0,007	0,007
Serbia	0,028	0,027
Seychelles	0,002	0,002
Sierra Leona	0,001	0,001
Singapur	0,485	0,473
Somalia	0,001	0,001
Sri Lanka	0,044	0,043
Sudáfrica	0,272	0,265
Sudán	0,010	0,010
Sudán del Sur	0,006	0,006

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019</i>	<i>Escala ajustada de la Convención Marco para 2020-2021</i>
Suecia	0,906	0,883
Suiza	1,151	1,122
Suriname	0,005	0,005
Tailandia	0,307	0,299
Tayikistán	0,004	0,004
Timor-Leste	0,002	0,002
Togo	0,002	0,002
Tonga	0,001	0,001
Trinidad y Tabago	0,040	0,039
Túnez	0,025	0,024
Turkmenistán	0,033	0,032
Turquía	1,371	1,337
Tuvalu	0,001	0,001
Ucrania	0,057	0,056
Uganda	0,008	0,008
Unión Europea	0,000	2,500
Uruguay	0,087	0,085
Uzbekistán	0,032	0,031
Vanuatu	0,001	0,001
Venezuela (República Bolivariana de)	0,728	0,710
Viet Nam	0,077	0,075
Yemen	0,010	0,010
Zambia	0,009	0,009
Zimbabwe	0,005	0,005
<b>Total</b>	<b>100.000</b>	<b>100.000</b>

*7ª sesión plenaria  
12 de diciembre de 2019*



## Decisión 18/CP.25

### Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes<sup>1</sup>,

*Recordando también* la decisión 18/CP.24, sección III, sobre otros asuntos presupuestarios,

*Habiendo examinado* la información que figura en los documentos preparados por la secretaría en relación con las cuestiones administrativas, financieras e institucionales<sup>2</sup>,

*Observando* que el 30 de septiembre de 2019 se enviaron a las Partes las notificaciones de sus contribuciones correspondientes a 2020,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos en curso para aumentar la eficiencia y la transparencia del proceso presupuestario de la Convención Marco,

#### I. Ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019

1. *Toma nota* de la información que figura en el informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019 al 30 de junio de 2019<sup>3</sup> y en la nota sobre el estado de las contribuciones a los fondos fiduciarios que administra la secretaría al 15 de noviembre de 2019<sup>4</sup>;

2. *Expresa* su aprecio a las Partes que han abonado sus contribuciones al presupuesto básico, en particular a aquellas Partes que lo han hecho con puntualidad;

3. *Expresa preocupación* por el alto nivel de contribuciones pendientes al presupuesto básico para el bienio en curso y para bienios anteriores, lo que ha causado dificultades con el flujo de efectivo y con la eficaz ejecución de las actividades;

4. *Insta encarecidamente* a las Partes que aún no hayan abonado íntegramente sus contribuciones al presupuesto básico para el bienio actual y/o bienios anteriores a que lo hagan sin más demora;

5. *Exhorta* a las Partes a que abonen puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico para 2020, haciendo notar que la secretaría ya ha remitido a todas las Partes cartas solicitando el pago de dichas contribuciones y teniendo presente que, de conformidad con los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes, las contribuciones son pagaderas al 1 de enero de cada año;

6. *Expresa su aprecio* a las Partes por las contribuciones hechas al Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias, en particular las que permiten mayor flexibilidad a la hora de asignarlas;

7. *Insta* a las Partes a que sigan contribuyendo al Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención, a fin de lograr la participación más amplia posible en las negociaciones de 2020-2021, y al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias;

<sup>1</sup> Decisión 15/CP.1, anexo I.

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2019/14 y Add.1 y 2, FCCC/SBI/2019/INF.9 y Add.1, FCCC/SBI/2019/INF.12 y FCCC/SBI/2019/INF.16.

<sup>3</sup> FCCC/SBI/2019/14 y Add.1 y 2.

<sup>4</sup> FCCC/SBI/2019/INF.16.

8. *Reitera su aprecio* al Gobierno de Alemania por su contribución voluntaria anual al presupuesto básico por valor de 766.938 euros, y su contribución especial de 1.789.522 euros en calidad de Gobierno anfitrión de la secretaría;

9. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que adopte medidas adicionales para el cobro de las contribuciones pendientes y alienta a las Partes a que las abonen lo antes posible;

## II. Informe de auditoría y estados financieros para 2018

10. *Toma nota* de la información contenida en el informe de auditoría de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas<sup>5</sup> y los estados financieros correspondientes a 2018, que contienen recomendaciones, y de las observaciones de la secretaría al respecto;

11. *Expresa su aprecio* a las Naciones Unidas por haber organizado la auditoría de las cuentas de la Convención;

12. *Expresa su aprecio también* a los auditores por las valiosas observaciones y recomendaciones formuladas, así como por haber hecho una exposición al respecto para las Partes;

13. *Insta* a la Secretaria Ejecutiva a que aplique las recomendaciones de los auditores, según corresponda, incluidas las formuladas en el informe de auditoría de 2017 que aún están pendientes, y a que presente a las Partes información sobre los progresos realizados al respecto en el próximo informe de auditoría;

14. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en la información actualizada que facilite a las Partes sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de los auditores, indique los plazos de ejecución previstos de aquellas recomendaciones que esté llevando a la práctica;

## III. Otros asuntos presupuestarios

15. *Alienta* a la secretaría a poner más empeño en la aplicación de la decisión 18/CP.24 a fin de seguir aumentando la transparencia y la eficiencia del presupuesto de la Convención Marco con miras a reducir las duplicaciones y mejorar la relación costo-eficacia;

16. *Alienta también* a las Partes a que, antes de tomar sus decisiones, tengan en cuenta las consecuencias presupuestarias de sus decisiones y conclusiones;

17. *Acoge con beneplácito* las notas de la Secretaria Ejecutiva sobre los costos estándar en el contexto de las consecuencias presupuestarias de los mandatos de la Convención Marco, sometidas a la consideración del Órgano Subsidiario de Ejecución en sus períodos de sesiones 50<sup>o</sup> y 51<sup>o</sup>;

18. *Pide* a la secretaría que aplique las recomendaciones que figuran en el documento FCCC/SBI/2019/INF.4;

19. *Pide también* a la secretaría que someta a la consideración del Órgano Subsidiario de Ejecución, en su primer período de sesiones de cada año, información sobre la labor que realiza para seguir aumentando la eficiencia y la transparencia del proceso presupuestario de la Convención Marco y su documentación, en particular sobre la aplicación de la presente decisión y sobre las disposiciones relativas a otros asuntos presupuestarios que figuran en la decisión 18/CP.24.

7<sup>a</sup> sesión plenaria  
12 de diciembre de 2019

<sup>5</sup> FCCC/SBI/2019/INF.9 y Add.1.

<sup>6</sup> FCCC/SBI/2019/INF.4 y FCCC/SBI/2019/INF.12.

## **Resolución 1/CP.25**

### **Agradecimiento al Gobierno de la República de Chile, al Gobierno del Reino de España y a la población de la ciudad de Madrid**

#### **Resolución presentada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

*La Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,*

*Habiéndose reunido en Madrid del 2 al 15 de diciembre de 2019,*

1. *Expresan su honda gratitud* al Gobierno de la República de Chile y al Gobierno del Reino de España por haber hecho posible la celebración en Madrid del 25º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y del 2º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

2. *Piden* al Gobierno del Reino de España y al Gobierno de la República de Chile que transmitan a la ciudad y a la población de Madrid el agradecimiento de la Conferencia de las Partes, de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París por su hospitalidad y por la cálida acogida que han dispensado a los participantes.

*10ª sesión plenaria  
15 de diciembre de 2019*